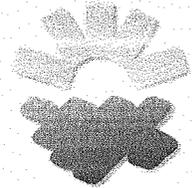




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0020850/2009

VISTO

Las Resoluciones del HCD N° 133/04; 381/06 y 217/08 y HCS N° 314/04; 111/07 y 413/08 por las que se aprueba el Plan de Estudios 2004 de la carrera de Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios 2004 contempla en los estudiantes la realización de actividades extracurriculares optativas en su formación integral universitaria

Que dichas actividades se computan con dos créditos (20 horas) al estudiante que ha efectuado actividades extracurriculares a fin de lograr la totalidad de los créditos exigidos.

Que las actividades descriptas en el Plan de Estudios 2004 son: Actividades creativas (música, pintura, escultura, etc.); Participación en órganos colegiados (centro estudiantes, comisiones, ayudantías, etc.); Participación en cursos, jornadas, congresos conferencias extracurriculares; Servicios a la comunidad, Prácticas deportivas; entre otros

Que es necesario disponer de criterios para determinar la valoración de las actividades realizadas por los estudiantes durante el tiempo de permanencia en la carrera.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la grilla de valoración de las actividades fehacientemente certificadas que puedan realizar los estudiantes para acreditar el espacio curricular Formación Integral correspondientes a 2 créditos (20 hs) en el Plan de Estudios 2004:

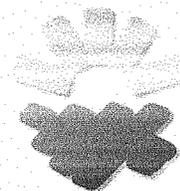
I: Participación y aprobación de cursos extraprogramáticos o extracurriculares, participación en jornadas, congresos, conferencias, etc.

a) Cursos:	Ítem	Créditos
- Afines a la carrera, menor de 30 horas:	Asistencia	0,20
	Aprobación	0,40
- Afines a la carrera, mayores de 30 horas:	Asistencia	0,30
	Aprobación	0,50
- No afines a la carrera, menor de 30 horas:	Asistencia	0,10
	Aprobación	0,30
- No afines a la carrera, mayores de 30 horas:	Asistencia	0,20
	Aprobación	0,40



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



b) Jornadas:		
- Asistencia a título personal		0,20
- Con trabajo presentado ó participación activa		0,50
- Asistencia con carácter representativo		0,30
- Con trabajo presentado ó participación activa con carácter representativo		0,70
c) Conferencias:		
- Asistencia		0,20
d) Talleres, Charlas, Debates:		
- Asistencia		0,20
- Con participación activa		0,50

II: Participación institucional en órganos colegiados, centro de estudiantes, comisiones, ayudantías, etc.

a) Pasantías:		
- Menor o igual a 3 meses		0,50
- Mayor a 3 meses		0,70
b) Participación en el Centro de Estudiantes:		
- Cargo Directivo		0,50
c) Consejero:		
- Titular		0,60
- Suplente		0,30
d) Consiliario:		
- Titular		0,80
- Suplente		0,40
e) Participación en Órganos Colegiados:		
- Afín a la carrera		0,50
- No afín a la carrera		0,20
f) Participación en programas Institucionales e Interinstitucionales		0,60

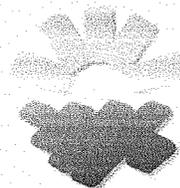
III : Prácticas deportivas

a) Participación:		
- En campamentos deportivos		0,30
- En organización y dirección de campamentos deportivos		0,60
b) Participación en actividades universitarias:		
- En competencias deportivas como miembro titular		0,40
- Dirección técnica de competencias deportivas		0,60



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



- c) **Participación en actividades no universitarias:**
- En competencias deportivas como miembro titular 0,30
 - Dirección técnica de competencias deportivas 0,50

IV.- Por actividades creativas:

- a) **Trabajos escritos:**
- Guiones ó folletos literarios, técnicos, científicos ó artísticos 0,50
 - Libretos de carácter literarios o artísticos 0,50
- b) **Participación** en trabajos de Investigación (F. Cs. Agropecuarias) 1,00
- c) **Investigación** de carácter literario, técnico, científico o artístico 0,80
- d) **Proyectos**, Inventos en obras de carácter literario, técnico, científico o artístico 1,00
- e) **Exposición** de Trabajos en Salones (pinturas, esculturas, murales, etc.)
0,40
- f) **Exposición de Trabajos** en Salones (pinturas, esculturas, murales, etc.) 1º premio 0,70
- g) **Exposición de Trabajos** en Salones (pinturas, esculturas, murales, etc.) 2º premio 0,50
- h) **Actuaciones públicas** en conciertos, coros, recitales, obras de teatro, etc.
- Con carácter oficial 0,70
 - A título personal 0,50

V.- Servicios a la comunidad y actividades de extensión

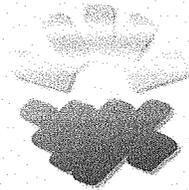
- a) **Por servicios a la comunidad** 0,50
- b) **Por trabajos de Extensión** 0,50

ARTÍCULO 2º: Los Señores estudiantes deberán presentar por Mesa de Entradas a Secretaría Académica copias certificadas de los antecedentes que contemplen la totalidad de los créditos necesarios para la acreditación del espacio curricular Formación Integral de la carrera

ARTÍCULO 3º: Los antecedentes serán receptados por la Comisión de Evaluación de la Formación Integral que estará conformada por dos Docente (Titular y Suplente) y dos Estudiantes (Titular y Suplente) propuestos y designados por el HCD y un representante de Secretaría de Asuntos Académicos quién Coordinará la Comisión, y será función de la Comisión analizar y evaluar los antecedentes individuales presentados y sugerir al Sr. Decano la aprobación del espacio curricular.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO



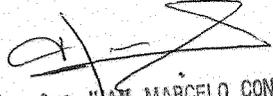
Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

ARTÍCULO 4º: El Sr. Decano a propuesta de Secretaría Académica emitirá la resolución correspondiente para la emisión del Acta respectiva confeccionada por Despacho de alumnos y refrendada por Secretaría Asuntos Académicos asentándose en el Área de Oficialía.

ARTÍCULO 5º: Las actividades no contempladas, siendo éstas de Formación Integral para los Estudiantes en la grilla del Artículo 1º, la Secretaría de Asuntos Académicos elevará las propuestas respectivas al H. Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 6º: Por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías General de Coordinación y Planeamiento, de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles de Extensión y de Ciencia y Técnica. Cumplido notifíquese al Área de Enseñanza, y a las Direcciones Departamentales y por su intermedio a los Coordinadores. Dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

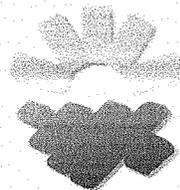
RESOLUCION N°: 250

E.A./



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0014114/2009

VISTO:

Visto la solicitud efectuada por el Dr. Humberto TRIBULO por la cual solicita licencia por año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta que el Dr. TRIBULO adjunta en las presentes actuaciones el detalle de actividades a desarrollar durante el período de la licencia solicitada (fs. 3, 9 y 12) y el compromiso a reintegrarse a sus actividades en esta Unidad Académica conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 41 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

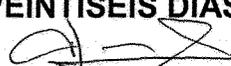
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Proponer al Honorable Consejo Superior se conceda licencia por año Sabático al Dr. Humberto Elías TRIBULO (Leg. 13.749) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semi exclusiva en el Departamento de Producción Animal, con funciones en la Asignatura Reproducción y Sanidad Animal, a partir del 1° de Octubre de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2010, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1122/01.

ARTICULO 2°: Disponer que el Dr. Humberto Elías TRIBULO (Leg. 13.749) deberá elevar a este Cuerpo en el término de quince días de su reintegro un informe de las actividades desarrolladas durante el período de licencia por año sabático concedida por la presente resolución.

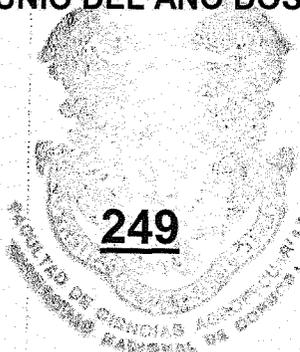
ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

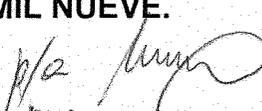
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°

E.A.




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA